

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2021075706-016-000

Fecha: 21/05/2021 06:33 PM Sec.día2355

Anexos: NO

Trámite::148-AA Conversión de entidades vigiladas y transformación

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario::11-114-PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0491 DE 2021

(21 de mayo)

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros a Agencia de Seguros y, se cancela el certificado de inscripción como Corredor de Seguros

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del numeral 1° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF) y los numerales 11 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del EOSF, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades Corredoras de Seguros.

SEGUNDO: Que la sociedad PROMOTEC S.A Corredores de Seguros, identificada con NIT 860.050.390-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., se constituyó inicialmente como una agencia de seguros mediante Escritura Pública No. 1725 del 20 de octubre de 1976 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., bajo la denominación Autoseguros Limitada, razón social que fue modificada mediante Escritura Pública No. 26 del 21 de enero de 1977 de la Notaria 11 de Bogotá D.C. por Promotores de Seguros Autoseguros Limitada, razón social que fue modificada mediante Escritura Pública No.469 del 18 de abril de 1977 de la Notaria 11 de Bogotá D.C. por Promotores Técnicos de Seguros Promotec Limitada, denominándose posteriormente Promotec Limitada Corredores de Seguros, según Escritura Pública No.1005 del 15 de febrero de 1993 de la Notaria 5 de Bogotá D.C. por Promotec Limitada Corredores de Seguros.

Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 195 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se protocolizó el cambio de la naturaleza jurídica de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros.

TERCERO: Que la entonces Superintendencia Bancaria le otorgó el certificado de inscripción como Corredor de Seguros, S.B. 114 del 12 de abril de 1993¹, que la acredita como sociedad corredora de seguros, facultándola para ejercer su objeto social en calidad de tal.

¹ Certificado de existencia y representación legal de PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS. Consultado en la página web www.superfinanciera.gov.co a través de la siguiente ruta: Inicio / Servicios al Ciudadano / Certificados en línea / Certificados de existencia y representación legal en línea (Última vista: 20/04/2020 14:05 p.m.)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución No. 0491 del 2021

Hoja No. 2

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros a Agencia de Seguros y, se cancela el certificado de inscripción como Corredor de Seguros.

CUARTO: Que mediante comunicación 2021075706-000-000 del 7 de abril de 2021, la doctora Maria del Pilar Galvis Segura, actuando en calidad de Apoderada de PROMOTEC S.A., solicitó autorización para realizar la transformación de la sociedad de Corredor de Seguros a Agencia de Seguros Limitada.

Tal decisión fue aprobada por el 100% de los accionistas de la compañía intermediaria de seguros, tal como consta en el Acta 55 de la Asamblea General de Accionistas del 18 de marzo de 2021².

QUINTO: Que bajo el régimen legal vigente, las agencias de seguros no se encuentran sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, teniendo en cuenta la derogatoria expresa de las normas que sometían a dichos intermediarios de seguros a la vigilancia de esta Entidad, efectuada por el parágrafo 5° del artículo 75 de la Ley 964 de 2005.

SEXTO: Que en desarrollo de lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Decreto 422 de 2006, el Consejo Asesor de la Superintendencia fue oído en su sesión del 19 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transformación de la sociedad PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros en Agencia de Seguros, que operará bajo la razón social PROMOTEC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR el certificado de inscripción concedido a PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la entidad radique en esta Superintendencia la documentación completa a que se hace referencia en el artículo tercero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que dentro del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la sociedad remita copia de la escritura pública con la cual se efectúe la reforma de los estatutos sociales y la transformación de la sociedad en agencia de seguros, así como copia del certificado de Cámara de Comercio en el cual conste su inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de esta providencia al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a la Doctora Maria del Pilar Galvis Segura, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

² Radicado 2021075706-000 Anexo "3. 2021 03 18 PT AGA Copia certificada Acta 55 ordinaria"

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución No. 0491 del 2021
Hoja No. 3

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad PROMOTEC S.A. Corredores de Seguros a Agencia de Seguros y, se cancela el certificado de inscripción como Corredor de Seguros.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero
Anexos: Ninguno

Revisada por: Christian Henry Mora Aponte – Superintendente Delegada Adjunta para Intermediarios
Financieros y Seguros (e)
Luz Elvira Moreno Dueñas – Directora Legal de Seguros
Esteban Gutiérrez Soto – Coordinador Grupo de Autorizaciones

Proyectada por: Roberto Leonardo Polifroni – Funcionario Grupo de Autorizaciones
Carolina Peña Flórez – Funcionario Grupo de Autorizaciones

Radicado: 2021075706-016-000
Proyectó: [MARLENY CAROLINA PENA FLOREZ]
Revisó: [ESTEBAN GUTIERREZ SOTO]